

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

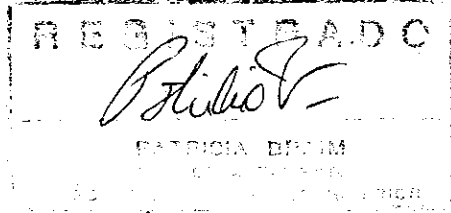
VISTO la presentación efectuada por el Dr. Roberto - Emilio CALIGARIS en tiempo y forma impugnando de nulidad el - dictamen producido por el Jurado que intervino en el Concurso de la asignatura "Refractarios" del Departamento de Construc- ciones de la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que ante dicha presentación el Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás mediante Resolución N° 019/89, dando cumplimiento a lo estatuido por el artículo 38, inciso b, de la Ordenanza N° 554 (Reglamentación de Concursos para Profe- sores), solicita al Jurado interviniente una ampliación del -- dictamen emitido oportunamente.

Que en respuesta a lo requerido, los Jurados del -- Claustro Docente efectúan una amplia fundamentación ratifican- do el grado académico otorgado, el Jurado del Claustro Grada- do rectifica y se expide modificando puntajes sin especificar la categoría académica propuesta, mientras que el Jurado del Claustro Estudiantil no contesta, confirmando la falta de res- puesta carácter conclusivo a lo actuado.

Que el Consejo Académico basándose en los precitados antecedentes dicta la Resolución N° 069/89 resolviendo no ha- cer lugar a la impugnación de nulidad planteada por el Dr. -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///

Roberto Emilio CALIGARIS.

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Rectorado dictamina que no corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por el recurrente contra la Resolución N° 069/89, por haber sido tratado el tema dando cabal cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza N° 554 (Reglamentación de Concursos para Profesores).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario analizó detenidamente los antecedentes presentados y aconseja ratificar la Resolución N° 069/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

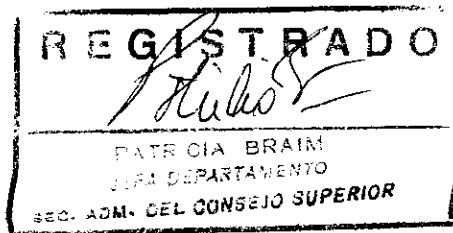
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 069/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, no haciendo lugar a la impugnación de nulidad planteada por el Dr. Roberto Emilio CALIGARIS contra lo resuelto por el Jurado interviniente en el Concurso Docente de la asignatura "Refractarios".

ARTICULO 2°.- Designar en la Facultad Regional San Nicolás, a



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-3-

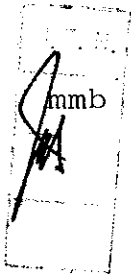
///

partir de la fecha de la presente resolución y por el término de siete (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 554 como Profesor Adjunto Ordinario al Dr. Roberto Emilio CALIGARIS (L.E. N° 4.682.392-Legajo UTN N° 03084-5) de la asignatura Refractarios del Departamento de Ingeniería Metalúrgica con media (0,5) dedicación simple.

ARTICULO 3°.- A los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 1° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 723/90




Ing. Juan G. RECALCATTI
SECRETARIO


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO